

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 19001-31-05-001-2021- 00033
DEMANDANTE: LEON MARIA ARANGO ZUÑIGA
DEMANDADO: COLPENSIONES
PROVIDENCIA: AUTO ORDENA ENTREGAR TITULO

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 31 de agosto del año 2023

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la parte demandante mediante memorial que antecede, solicita la entrega del depósito judicial consignado a su favor. Sírvase proveer.

La secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 744
Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y consultada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a órdenes de este proceso existe una consignación efectuada por la parte demandada COLPENSIONES, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.00), correspondiente al depósito judicial número 469180000667239, valor que corresponde al pago de costas procesales.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega del depósito judicial arriba mencionado, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde al concepto de condena en costas el presente asunto y, teniendo en cuenta que las sentencias proferidas se encuentran en firme y ejecutoriadas, se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega del depósito a la parte demandante de conformidad con la solicitud radicada y allegada al buzón del despacho el día 24 de mayo del corriente año.

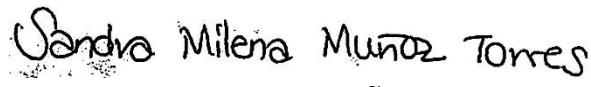
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 19001-31-05-001-2021- 00033
DEMANDANTE: LEON MARIA ARANGO ZUÑIGA
DEMANDADO: COLPENSIONES
PROVIDENCIA: AUTO ORDENA ENTREGAR TITULO

ÚNICO: ORDENAR la entrega a la apoderada de la parte demandante siempre y cuando esté facultado para recibir en el poder otorgado, del depósito judicial por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.00), contenido en el Título No. 469180000667239, a nombre de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado No. **133** se notifica el auto anterior.

Popayán, **01 de septiembre de 2023**


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria